HERCHARD ON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA LOURDES MÉNDEZ MONASTERIO, DOÑA ROCÍO DE MEER MÉNDEZ y DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLAS, en su condición de Diputadas del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El artículo 12 de la *Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional* ("LPCI") establece la obligatoriedad de que el Gobierno elabore y apruebe anualmente un Plan de publicidad y comunicación institucional. En él "se incluirán todas las campañas institucionales que prevea desarrollar la Administración General del Estado, incluidas las de las entidades adscritas





183

a esta". Además, "se especificarán (...) las indicaciones necesarias sobre el objetivo de cada campaña, el coste previsible, el periodo de ejecución, las herramientas de comunicación utilizadas, el sentido de los mensajes, sus destinatarios y los organismos y entidades afectadas".

La existencia del Plan y el hecho de que cualquier campaña institucional deba estar sujeta a él¹ permitirían la consecución del objetivo de coordinación y control enunciado por la Exposición de Motivos LPCI:

"Regula[r] el contenido de los mensajes difundidos a través de campañas de publicidad y de comunicación, dispone[r] garantías frente a aquellas que incumplan sus mandatos y establece[r] mecanismos de planificación, coordinación y control de la actividad de publicidad y de comunicación institucional que desarrolla la Administración General del Estado".

¹ La única excepción a esta regla es la prevista en el artículo 13 LPCI. En su virtud, por motivos sobrevenidos y de forma excepcional, pueden "realizarse campañas institucionales de publicidad y de comunicación no previstas en el Plan anual de publicidad y comunicación institucional", con dos limitaciones detalladas ibidem: (i) "la entidad que promueva o controle la campaña lo comunicará en los términos que reglamentariamente se determinen a la Comisión de publicidad y comunicación institucional", y (ii) "estas campañas deberán ajustarse en todos los casos a lo dispuesto en la presente Ley". Este precepto se desarrolla, a su vez, en el artículo 11.4 del RD 947/2006, que dispone lo siguiente:

[&]quot;Excepcionalmente, cuando por motivos sobrevenidos deban realizarse campañas institucionales de publicidad y comunicación no previstas en el Plan anual, el órgano o entidad que promueva o controle la campaña habrá de recabar la autorización del titular del departamento de pertenencia o adscripción, previa comunicación a la Comisión. El ministro dará cuenta posteriormente de la autorización concedida al Consejo de Ministros. En la comunicación a la Comisión, la entidad que promueva o controle la campaña hará constar todas las previsiones recogidas en el apartado anterior".



XIV LEGISLATURA

(·)

1

Su contenido y forma de aprobación se regulan en el *Real Decreto 947/2006, de 28* de agosto, por el que se regula la Comisión de publicidad y comunicación institucional y la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación de la Administración General del Estado.

SEGUNDO.- El "PLAN 2021 de Publicidad y Comunicación Institucional" recoge entre sus campañas, "Corresponsables":

MINISTERIO DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CORRESPONSABLES

Objetivo y sentido, COMBATIR LOS ESTERECTIPOS Y ROLES DE GÉNERO QUE VINCULAN LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DOMESTICAS Y DE CUIDADOS CON LAS MUJERES, FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD DEVIRO DE LAS FAMILIAS, ASÍ COMO EL APOYO DESDE LA POLITICA PUBLICA A LAS TAREAS DE CIUDADOS PARA ALCANZAR UNA CONCLIACIÓN EFECTIVA DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR COMPLETA

Ejecucion: Puranual	Período de ejecución. Cel 1 de juio de 2021 a 1 de abril de 2022	
Coste: 5 036 000	Coste Plurianual: 6 954 000	
Aplicación presupuesta	ria: Concepto 640	
Soporto: Talevision, radio.	prensa, revistas, internet y extendr	
Difusion: Nacional	Idioma: Castellano catalán euskera, gallego a ngles	Evaluacion; Postest
Poblacion objetivo de la	campaña: Genera	
Medidas accesibilidad:	Substalacion	

TERCERO.- El pasado 19 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado un anuncio de licitación con el siguiente objeto: "Creatividad, diseño, realización y producción del plan de campañas de divulgación de la corresponsabilidad





entre mujeres y hombres para el reparto efectivo del trabajo de cuidados" (expediente: 300221SER002). El valor estimado de la licitación es de 1.890.000 euros.

Así las cosas, se plantea la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Va a promover el Gobierno la reducción de gastos millonarios de esta índole –destinados a concienciar, sensibilizar, etcétera, en materia de igualdad– para reducir el elevadísimo gasto público, soportado, en definitiva, por los españoles?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 24 de mayo de 2021.





A CONTRACTOR AND STEARING

VºBº Da Macarena Oloma Chodlán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Da Lourdes Méndez Monasterio.

Diputada GRVOX.

Da Rocío de Meer Mêndez.

Diputada GPVOX.

Da María de la Cabeza Ruiz Solás.

Diputada GP